

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - AÑO 2022".-

17 ENE 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 47

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 10 del 05.01.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 05 del 03.01.2023 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 2590 del 23.12.2022; Decreto Exento N° 299 del 14.04.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Decreto Exento N° 1162 del 14.11.2022 Modifica el Convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 299 de fecha 14.04.2022 se aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchali para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, el que fue modificado mediante el Decreto Exento N° 1162 de fecha 14 de noviembre de 2022
- 2.- Que, a través del Oficio N° 1400/213 de fecha 07.11.2022 el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Conchali, ha solicitado la ampliación de la ejecución del convenio hasta el día 31 de marzo de 2023, justificando tal petición en razón que, de acuerdo al cronograma en la ejecución de los recursos transferidos, al 31 de diciembre de 2022, prevé quedara un remanente por gastar, con el cual se cubrirán gastos asociados al proceso de aplicación del instrumento de caracterización en el plazo adicional de vigencia.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2590 del 23.12.2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, solicita ampliación de plazo.
- 4.- Que, mediante la plataforma SIGEC con fecha 28.12.2022 fue aprobado la Modificación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Ampliación de plazo hasta el 31 de Marzo de 2023 de la ejecución del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchali, denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, sancionado por Decreto Exento N° 299 del 14 de Abril 2022, hasta el día 31 de Marzo de 2023, conforme a la Resolución Exenta N° 2590 de fecha 23.12.2022, modificado a través del Decreto Exento 1162 del 14.11.2022.



2.- APRUEBASE Modificación Presupuestaria aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la plataforma SIGEC de fecha 28.12.2022 y correo electrónico de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana:

| CUENTA | DENOMINACION | MONTO \$ | MODIFICACION \$ | P. FINAL \$ |
|---------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1140509001001 | Recursos Humanos | 21.850.000.- | - | 21.850.000.- |
| 1140509001003 | Material de Oficina | 1.000.000.- | 1.550.000.- | 2.550.000.- |
| 1140509001006 | Compra Equipos Informáticos | | 1.450.000.- | 1.450.000.- |
| 1140509001010 | Otros Gastos | 416.064.- | - | 416.064.- |
| | TOTAL | 23.266.064.- | 3.000.000.- | 26.266.064.- |

Se deja constancia que la ampliación, así autorizada, es para él sólo efecto de ejecutar el saldo de los recursos transferidos y no gastados al 31 de diciembre del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – DIDECO – TESMU

Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

[Handwritten signature]
09/01/23

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 10/2023

| | |
|----------|-----|
| IMPUESTO | 723 |
|----------|-----|

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 05 | 01 | 2023 |

Identificación:

| | |
|---|--------------|
| Nombre y/o Razón Social | RUT |
| SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL R.M. | 60.105.000-5 |

Documentación:

| R. EXENTA | | OFICIO | | INGRESO | | OFICIO | | R. EXENTA | |
|-----------|------------|----------|------------|---------|------------|--------|------------|-----------|------------|
| N° | Fecha | N° | Fecha | N° | Fecha | N° | Fecha | N° | Fecha |
| 1592 | 18/10/2022 | 1400/213 | 07/11/2022 | 4191703 | 19/12/2022 | 560 | 22/12/2022 | 2590 | 23/12/2022 |

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, para decretar Modificación Presupuestaria del Programa "Registro Social de Hogares/2022". Con ampliación de plazo hasta el día 31 de Marzo/23.

Imputación:

| Cuenta | Denominación | Monto | Modificación | P. Final |
|---------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1140509001001 | Recursos Humanos | \$ 21.850.000 | \$ - | \$ 21.850.000 |
| 1140509001003 | Material de Oficina | \$ 1.000.000 | \$ 1.550.000 | \$ 2.550.000 |
| 1140509001006 | Compra Equipos Informáticos | \$ - | \$ 1.450.000 | \$ 1.450.000 |
| 1140509001010 | Otros Gastos | \$ 416.064 | \$ - | \$ 416.064 |
| | Total | \$ 23.266.064 | \$ 3.000.000 | \$ 26.266.064 |

09 ENF 2023



[Handwritten signature]
Nicole Fuentes Reyes
Departamento De Contabilidad y presupuesto

[Handwritten signature]
NFR/ccz CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA

Dirección de Adm. y Finanzas

NOTA: El presente documento sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

727484



Contabilidad
161223

MEMO N° 05, 2023.-

ANT.: Decreto Exento N° 1162 del 14.11.2022

MAT.: Solicita Decretar Modificación Presupuestaria y Ampliación de Plazo Programa RSH 2022.

Conchalí,

03 ENE. 2023

DE: SR. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DON LUIS OLIVA GONZALEZ

A: SR. DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ


Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud. Certificado Presupuestario del Programa Registro Social de Hogares 2022, con la finalidad de solicitar a Secretaria Municipal que Decrete Modificación Presupuestaria (por adenda) y Ampliación de plazo (hasta el día 31.03.2023) del Programa antes mencionado. En el caso de la Modificación Presupuestaria se encuentra aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social a través de plataforma SIGEC con fecha 28.12.2022. Mientras que la Ampliación de plazo se encuentra aprobada por el MDS a través de Resolución N° 2590 con fecha 23.12.2022.

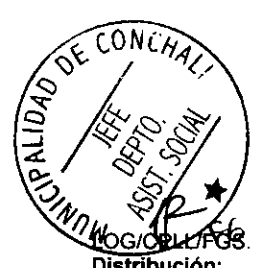
Se adjunta Resolución y Modificación Presupuestaria.

Se solicita posteriormente derivar a Secretaria Municipal para ser decretado.

Es cuanto puedo informar,

Saluda atentamente a Ud.


 DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



- Distribución:
- DAF
 - DIDECO
 - SOCIAL - ESTRATIFICACIÓN





OFICIO ALCALDE DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Doc. 315650



OFICIO N° 007/2022

AMT Convenio de Transferencia de Recursos Programa RSH - Decreto Exento N° 298 del 14.04.2022

IBAT Solicita ampliación fecha de término de Convenio Transferencia de Recursos Registro Social de Hogares 2022 -

Conchalí

07 NOV. 2022

DE SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DON RENÉ DE LA VEGA FUENTES
A SRA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M.
DOÑA PATRICIA HIDALGO JELDES

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a Ud. ampliar hasta el 31 de Marzo de 2023 el plazo de término del "Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la R.M. y la Municipalidad de Conchalí para la Ejecución y Gestión de Acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2022"

Esta solicitud obedece a que actualmente nos encontramos gestionando el proceso administrativo de la Modificación Convenio de Transferencia por acuerdo.

Saluda atentamente a Ud.

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

PUNTA COCHILIPES
Distrito
ALCALDE



M UNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OFICIO 1502 N° 560 /2022

FECHA :

22 DIC 2022

DE : DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS(S)
I. MUNICIPALIDAD CONCHALI

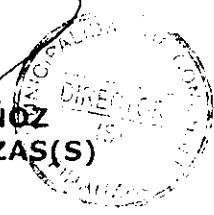
A : PATRICIA HIDALGO JELDES
SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA
BANDERA N° 46, 1° PISO
SANTIAGO

ANT : COMPROBANTE INGRESO N°4191703

Adjunto remito a Usted., Comprobante de ingreso municipal de fecha 19/12/2022, N°4191703 folio 671137 por \$3.000.000.- de remesa recibida para la ejecución del programa "Sistema de apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones sociales, Registro social de hogares año 2022", de acuerdo a Resolución Exenta N°295 del 18/03/2022, decreto exento N°299 14/04/2022, modificado por resolución exenta N°1592 18/10/2022 decreto exento N°1162 14/11/2022.

Saluda atentamente a Usted,

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS(S)



PSM/hfr
DISTRIBUCION:

- ENCARGADO
- DIDECO
- DAF



| | |
|-----------------------------|-------------|
| TOTALMENTE TRAMITADO | |
| FECHA | 23 DIC 2022 |

| | |
|-------------------------|--------|
| Iniciativa ID N° | 5381 |
| Acción | A-PLVI |

REF: Aprueba ampliación del plazo de ejecución Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica "Registro Social de Hogares - Año 2022", Ejecutor: **Municipalidad de Conchalí**.

RES. EX. N° 2590 -2022/CT.

SANTIAGO, 23 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Reglamento, que regula el denominado: "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" aprobado por el Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°1436 del año 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 del año 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Conchalí para el proceso de aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica "Registro Social de Hogares - Año 2022" en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

| Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa" | | | |
|---|---------------------------|---|---|
| Entidad ejecutora | Municipalidad de Conchalí | | |
| Convenio | Suscripción | Aprobación por Seremi | Aprobación por Entidad Ejecutora |
| | 28/02/2022 | Res. Ex. N°0295 de 18/03/2022 | Decreto alcaldicio N°299 de 14/04/2022 |
| Transferencia de Recursos | Transferencias | | |
| | Monto (cuotas) | Fecha | |
| | \$ 23.266.064 (1 de 2) | 06/05/2022 | |
| | \$ 3.000.000 (2 de 2) | 12/12/2022 | |
| | TOTAL | \$26.266.064 | |
| Plazos | Ejecución | Vigencia | |
| | 31/12/2022 | Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir. | |

2. Que en la cláusula décimo primera del convenio antes referido se estipuló que éste entraría en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se extendería hasta 31 de diciembre de 2022, para efectos de la ejecución. Agregando el párrafo tercero de dicha cláusula, que esta ejecución podrá extenderse más allá de dicha fecha, para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos y por un periodo que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Que se ha recibido en esta Seremi el oficio ordinario N°1400/213 de fecha 07/11/2022, mediante el cual el señor Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, ha solicitado la ampliación de la ejecución del convenio hasta el día 31 de marzo de 2023 justificando tal petición en razón que, de acuerdo al cronograma en la ejecución de los recursos transferidos, al 31 de diciembre del año en curso, se prevé quedará un remanente por gastar, con el cual se cubrirán gastos asociados al proceso de aplicación del instrumento de caracterización en el plazo adicional de vigencia requerido.

4. Que la encargada regional del Registro Social de Hogares y Focalización de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, que se individualiza en la siguiente Tabla N°2, declara haber revisado la solicitud antedicha, verificando a su respecto, que ésta facilita el logro de los objetivos y finalidades de la iniciativa singularizada en la tabla N°1 del considerando primero precedente. Por otra parte, el analista financiero que suscribe a continuación ha comprobado la efectividad de la fundamentación financiera sostenida en la solicitud del ejecutor. De lo anterior, ambos concluyen en recomendar la aceptación de la solicitud en cuestión, dejando constancia de ello en la forma siguiente:

| Tabla N°2 "Certificaciones" | |
|----------------------------------|--|
| Nombre | Función |
| Patricia Castillo Agostino-Valer | Encargada Regional Registro Social de Hogares y Focalización Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M. |
| Rodrigo Córdova Sepúlveda | Analista Financiero Registro Social de Hogares y Focalización Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M. |


RESUELVO:

AMPLIASE, hasta el día 31 de marzo de 2023, el plazo para la ejecución del proceso de aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica "Registro Social de Hogares - Año 2022" en la comuna de Conchalí; cuyo convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi y dicho municipio fue singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo.

Se deja constancia que la ampliación, así autorizada, es para el sólo efecto de ejecutar el saldo de los recursos transferidos y no gastados al 31 de diciembre del año en curso.

Anótese y Comuníquese.


JULIA SPANDEN ROCCOSI
Secretaria Regional Ministerio de
Desarrollo Social y Familia R.M.



PQ/JM/vgs

DIST:

- Municipalidad de Conchalí / Encargado Comunal, Correo: fguijuelos@conchali.cl.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Registro Social de Hogares Región Metropolitana.

Fernanda Guijuelos

De: Carlos Vargas Becerra <CVargas@desarrollosocial.gob.cl>
Enviado el: lunes, 26 de diciembre de 2022 11:35
Para: 'fguijuelos@conchali.cl'
CC: Patricia Castillo; Lucia Cristina Riquelme Gonzalez
Datos adjuntos: Res. 2590-EXT.PLAZO EJECUCION-RSH 2022-Conchali.pdf

Estimada(o), adjunto resolución Nro. 2590, que aprueba extensión de plazo ejecución programa RSH 2022.

Saludos.

Carlos Vargas Becerra
Encargado Oficina de Partes
Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.

+562 33483103


Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile



Antes de imprimir, revisa si necesitas
medicamento

Campaña
CERO PAPEL

Y recordarte que puedes realizar tus trámites en **SocialDoc**

| | | | |
|---|-----------|--|--|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 228 286 100 CONCHALI, SANTIAGO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESAR | | FOLIO N° 67112703 INGRESO N° 60105000-5 | |
| NOMBRE BANDERA 46 PISO 3 | | RUT SANTIAGO | |
| DOMICILIO registro social Hogares | | COMUNA | |
| TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION | | TELEFONO 19/1575972 | |
| R.O.L. | VIGENCIA | FECHA EMISION | |
| CONCEPTO 2DA REMESA RECIBIDA PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2022 MODIF. RES.EXENTA N°1592 18/10/2022-D.EXENTO N°1162 14/11/2022 TRANSFERENCIA RECIBIDA BCI 10623175 12/12/2022 | | | |
| CONTABILIDAD Y PRESU | | 31/12/2022 | |
| UNIDAD | | FECHA VENCIMIENTO | |
| IMPUESTOS Y/O DERECHOS Recursos Humanos Material de Oficina Compra Equipos Informático | | VALORES \$ 1.000.000 550.000 1.450.000 | |
|  | | 19/12/2022 | |
| NoLuminosa:0 | | 3.000.000 | |
| Luminosa:0 | SUB TOTAL | 0 | |
| Ocup: | I.P.C. | 0 | |
| | INTERES | 3.000.000 | |
| LIQUIDADOR fdelpin | | TOTAL \$ nicola.2 | |
| EMISOR | | | |

CONTRIBUYENTE

720379

3122

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA E-
JECUCION Y GESTION DE ACCIONES REFE-
RIDAS AL "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES"
SUSCRITO CON LA SECRETARIA MINISTE-
RIAL DE DERROLLO SOCIAL Y FAMILIA-

14 NOV 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1162

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 474 del 02.11.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 299 del 14.04.2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; Memorandum N° 609 del 24.10.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1592 del 18.10.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 03.10.2022 del SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, sancionada por Decreto Exento N° 299 del 14.04.2022 suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, representada por la Secretaría Regional Ministerial doña PATRICIA HIDALGO JELDES, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, en el siguiente sentido:

REEMPLACESE la cláusula quinta denominada "Del Financiamiento"

La transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: La primera cuota, por la suma de 23.266.064.-(veinte y tres millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) que se transferirá una vez que: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos; y b) la Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio.

La segunda cuota corresponderá al monto equivalente a \$ 3.000.000.-(tres millones de pesos) será transferida siempre que el ejecutor haya presentado el Informe Técnico de Avance regulado en la cláusula séptima del convenio.

La modificación de convenio de fecha 03.10.2022 y la Resolución N° 1592 del 18.10.2022 de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, forman parte integrante del presente decreto.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

IMPUTACION: 1140509001 Registro Social de Hogares

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Finanzas - DIDECO - TESMU

Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SO-
CIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITA-
NA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA
"EL SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE
USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES".-

CONCHALI, 14 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 299

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 133 del 06.04.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 205 del 24.03.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 295 del 18.03.2022 de la SEREMI Ministerio de Desarrollo Social Región Metropolitana que Adjunta Convenio de transferencia de fecha 28.02.2022 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos , de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO ambos con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 18, Santiago.

El convenio tiene por objetivo la transferencia de recursos para la ejecución y gestión de acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares; realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos vigentes que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, aprobados administrativamente de la Subsecretaría de Servicios Sociales y que se encuentran disponibles en la página web www.registrosocial.cl, además de las orientaciones e instrucciones de carácter general o particular que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en éstas y otras materias, en especial, aquellas vinculadas al desarrollo de acciones o iniciativas de mejora continua para favorecer el acceso y atención a la ciudadanía, a través de los diversos canales dispuestos para aquello.

Para la Ejecución del convenio, la SEREMI de Desarrollo Social y Familia transferirá a la Municipalidad de Conchalí, la cantidad de S 23.266.064.- (veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro pesos).

La transferencia de recursos se efectuara en una cuota, que se transferirá, una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencias de recursos.
- La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio.
- La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta de los convenios destinados a la aplicación de dicho instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 08 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 2022.



El presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.

La Resolución Exenta N° 295 y el convenio forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140509001 **Registro Social de Hogares.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL ASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



BVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - **RESMU**

DIDECO – SEREMI R.M Miraflores N° 130, piso 18, Santiago)

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

Fernanda Guijuelos

De: Patricia Castillo <pcastillo@desarrollosocial.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de diciembre de 2022 17:44
Para: fguijuelos@conchali.cl
Asunto: Aprobación Modificación Presupuestaria Conchalí

Importancia: Alta

Estimada Fernanda

Junto con saludar, informamos que se ha aprobado la Modificación Presupuestaria de RSH 2022

▼ **Modificación presupuestaria # 1** 

Fecha de creación: 19/12/2022
Situación actual: Distribución aprobada

▼ **Propuesta # 1** 

[Ir a la información detallada](#)

Fecha de creación: 19/12/2022
Situación actual: Propuesta de distribución aprobada

Aprobada el 28/12/2022 a las 17.42 horas por Patricia Castillo Agostino-Valer

Número de resolución: 1592 del 18 oct 2022

Documento Escaneado: [res. 1592-m.conv.-rsh 2022-conchali.pdf](#)

Total proyecto: \$ 26.266.064 , Presupuestado: \$ 26.266 064 , Pendiente: \$ 0 Aporte local: \$ 50.000.000

Modalidades

- **Programa \$ 26.266 064 , Aporte local \$ 50.000.000**

Quedamos atentos

Saludos,

Patricia Castillo Agostino-Valer
Coordinadora Registro Social de Hogares
Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia RMS

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Conchalí

Modalidad: Programa

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 26.266.064 , **aporte local:** \$ 50.000.000**Total Proyecto:** Ch\$26.266.064**Acumulado otras modalidades:** Ch\$0**Saldo:** 0

| Item | Distribución Anterior | Rendido a la fecha | Distribución Presupuestaria | Aporte Local |
|---|--------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|
| 1 Gastos directos Usuarios | | | | |
| 1.2 Servicios de Recursos Humanos | | | | |
| 1.2.1 Recursos Humanos | | | | |
| 1.2.1.11 Seguro | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.2.1.12 Viáticos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos | \$ 21.850.000 | \$ 21.850.000 | \$ 22.850.000 | \$ 50.000.000 |
| 1.4 Gastos de Soporte | | | | |
| 1.4.1 Habilitación | | | | |
| 1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.4.1.13 Servicios Básicos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.4.2 Otros Gastos de Soporte | | | | |
| 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.4.2.6 Indumentaria Personal | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 1.4.2.9 Otros Gastos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2 Gastos internos | | | | |
| 2.1 Gastos Directos | | | | |
| 2.1.1 Recursos Humanos Soporte | | | | |
| 2.1.1.5 Servicios de Capacitación | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.2 Material Fungible | | | | |
| 2.1.2.1 Material de Oficina | \$ 1.000.000 | \$ 741.809 | \$ 1.550.000 | \$ 0 |
| 2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3 Otros de Administración | | | | |
| 2.1.3.1 Comunicación y Difusión | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.2 Servicios Informáticos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 1.450.000 | \$ 0 |
| 2.1.3.5 Servicio Mantención y Reparación Equipos Informáticos | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.6 Mantención, habilitación y reparación del recinto | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.7 Arriendo de Infraestructura o Recinto | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.9 Movilización Equipo de Trabajo | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| 2.1.3.99 Otros Gastos | \$ 416.064 | \$ 110.194 | \$ 416.064 | \$ 0 |



| TOTALMENTE TRAMITADO | |
|----------------------|-------------|
| FECHA | 18 OCT 2022 |

| | |
|------------------|-------|
| Iniciativa ID N° | 5381 |
| Acción | A-CON |

REF: Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - año 2022, Ejecutor: Municipalidad de Conchalí.

RES. EX. N° 1592 -2022/CT

SANTIAGO, 18 OCT 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.395 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2022; en el Reglamento, que regula el denominado: "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" aprobado por el Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°1438 de 11 de septiembre de 2013, modificada por Resolución Exenta N°786 del 5 de octubre de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2022* en esa comuna; con las siguientes especificaciones:

| Tabla N°1: Análisis de la Iniciativa | | | |
|--------------------------------------|---------------------------|---|--|
| Entidad Ejecutora | Municipalidad de Conchalí | | |
| Convenio | Suscripción | Aprobación por Seremi | Aprobación por Entidad Ejecutora |
| | 28/02/2022 | Res. Ex. N°295 de 18/03/2022 | Decreto alcaldicio N°4/14/2022 de 14/04/2022 |
| Transferencia de Recursos | Transferencias | | |
| | Monto (cuotas) | Fecha | |
| | \$ 23.266.064 (1 de 2) | 06/05/2022 | |
| | \$ 3.000.000 (2 de 2) | Pendiente | |
| | TOTAL | \$26.266.064 | |
| Plazos | Ejecución | Vigencia | |
| | 31/12/2022 | Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir. | |

2° Que, a través de la Resolución Exenta N°94 de 2022, se aprobaron los criterios de distribución de recursos para los ejecutores municipales del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", la cual fue modificada, a través, de la Resolución Exenta N°0665 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior, de acuerdo a solicitud realizada por el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría indicada, a través de Memorándum Electrónico N°4209/2022, de fecha 2 de agosto de 2022, con la finalidad de incorporar la posibilidad de asignar recursos adicionales, a aquellos ejecutores municipales, a los que se les encomiende participar en planes especiales de ingreso o actualización de datos del RSH, informando que se requieren incorporar a ciertas comunas a un Plan de actualización del Módulo de Salud del Registro Social de Hogares, para lo cual solicita modificar el numeral II "asignación de recursos adicionales" de la citada Resolución, así como también la revisión de la presente modificación de convenio, a fin de transferir tales recursos a las Municipalidades que correspondan.

3° Que, en efecto, la División de Focalización determinó realizar un Plan de actualización de variables del módulo indicado, para contar con información actualizada relativa a hogares con adultos mayores que eventualmente pueden ser sujetos de cuidado.

4° Que, el criterio para determinar las comunas participantes del Plan señalado consiste en que las mismas cuenten 5.000 o más hogares, con presencia de personas de 60 años o más, y cuya información del módulo de salud no ha sido actualizada desde enero del 2020 en adelante. Esto último, según se informa en Minuta complementaria, de fecha 26 de julio de 2022, remitida por la jefa del Departamento de Operaciones de la citada División. Dicho Plan considera la realización de visitas domiciliarias a los hogares de las comunas seleccionadas, según se indica en documento adjunto al citado memorándum.

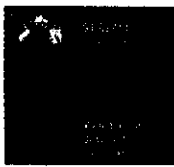
5° Que, en el marco de lo señalado, se ha determinado incluir a la Municipalidad de Conchalí, al Plan de actualización del Módulo de Salud, asignándole para ello recursos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral II de la Resolución Exenta N°94 ya indicada y cuya participación en dicho Plan fue informado por la SEREMI mediante Oficio Ordinario N°0669 de fecha 20 de septiembre de 2022.

6° Que, en razón de lo expuesto con fecha 03/10/2022 se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí una modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, que requiere ser aprobado mediante la emisión de los respectivos actos administrativos.

7° Que, con fecha 02/08/2022, la Municipalidad de Conchalí ingresó al Sistema de Gestión de Convenios SIGEC, el Informe Técnico de Avance, dando con ello cumplimiento a lo prescrito en el párrafo tercero de la cláusula séptima de convenio referido, como condición previa a la transferencia de la segunda cuota comprometida en la modificación del acuerdo que se aprueba por el presente acto.

8° Que, en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", se contemplan los recursos necesarios para dar curso a lo ordenado por la presente resolución.

9° Que, a efecto de agilizar los procesos administrativos que permitan dotar a estos de una mayor eficacia y diligencia, evitando trámites dilatorios, que entorpezcan la oportuna gestión del proceso de actualización de datos del Registro en la comuna de Conchalí, la presente resolución será suficiente, como mecanismo de aprobación en SIGEC de los nuevos recursos que se transfieren por este acto, lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites esenciales y de la naturaleza establecidos al respecto por las normas legales y administrativas que regulan el convenio y el cumplimiento para ello, del mecanismo aprobatorio que establece la presente resolución.



RESUELVO:

PRIMERO:

APRUEBASE, la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando primero del presente acto, suscrita con fecha 03/10/2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, que es del siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS

DE PRESTACIONES SOCIALES

En Santiago, a 3 de octubre de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial, Señora Patricia Hidalgo Jeldes, ambas domiciliados para estos efectos en calle Miraflores, número 130, piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don René Arturo De La Vega Fuentes, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Independencia 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas

en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628 y en el artículo 6° de la Ley N°19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N°08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, a través de la Resolución Exenta N°94 de 2022, se aprobaron los criterios de distribución de recursos para los ejecutores municipales del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, con fecha 28/02/2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°295 de, de la misma Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Conchalí, N°299 de fecha 14/04/2022.

Que, la Resolución Exenta N°94, ya individualizada, fue modificada a través de la Resolución Exenta N°0665 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Lo anterior, de acuerdo a solicitud realizada por el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría indicada, a través de Memorándum Electrónico N°4209/2022, de fecha 2 de agosto de 2022, con la finalidad de incorporar la posibilidad de asignar recursos adicionales, a aquellos ejecutores municipales, a los que se les encomiende participar en planes especiales de ingreso o actualización de datos del RSH, informando que se requieren incorporar a ciertas comunas a un Plan de actualización del Módulo de Salud del Registro Social de Hogares, para lo cual solicita modificar el numeral II "asignación de recursos adicionales" de la citada Resolución, así como también la revisión de la presente modificación de convenio, a fin de transferir tales recursos a las Municipalidades que correspondan.

En efecto, la División de Focalización determinó realizar un Plan de actualización de variables del módulo indicado, para contar con información actualizada relativa a hogares con adultos mayores que eventualmente pueden ser sujetos de cuidado.

Que, el criterio para determinar las comunas participantes del Plan señalado consiste en que las mismas cuenten 5.000 o más hogares, con presencia de personas de 60 años o más, y cuya información del módulo de salud no ha sido actualizada desde enero del 2020 en adelante. Esto último, según se informa en Minuta complementaria, de fecha 26 de julio de



2022, remitida por la jefa del Departamento de Operaciones de la citada División. Dicho Plan considera la realización de visitas domiciliarias a los hogares de las comunas seleccionadas, según se indica en documento adjunto al citado memorándum.

Que, en el marco de lo señalado, se ha determinado incluir a la Municipalidad de Conchalí, al Plan de actualización del Módulo de Salud, asignándole para ello recursos adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral II de la Resolución Exenta N°94 ya indicada y cuya participación en dicho Plan fue informado por la SEREMI mediante Oficio Ordinario N°0669 de fecha 20 de septiembre de 2022.

Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N°1.436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en lo(a)s Secretario(a)s Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 UTM, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios, la cual fue modificada a través de la Resolución Exenta N°788 de 2021 de la misma autoridad, en virtud de la cual se aumentó el monto señalado a 6.000 UTM.

Que, atención a lo indicado, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación, por tanto.

LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Conchalí con fecha 28/02/2022, aprobado por Resolución Exenta N°295, de 18/03/2022, de la referida SEREMI, y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Conchalí, N°299, de fecha 14/04/2022, en el siguiente sentido:

• **REEMPLÁCESE** la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD de Conchalí la cantidad de \$26.266.064 (veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2022. Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos Recursos Humanos y Operacionales de acuerdo a los ítems contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará en dos cuotas: La primera cuota, por la suma de \$23.266.064 (veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro pesos), que se transferirá una vez que: a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos; y b) La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;

La segunda cuota corresponderá al monto equivalente a \$3.000.000 (tres millones pesos) será transferida siempre que el ejecutor haya presentado el Informe Técnico de Avance regulado en la cláusula séptima del convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la transferencia de ambas cuotas, se realizará en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación

presupuestaria N°341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 003, de la Ley N°21.395 de presupuestos para el sector público año 2022.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°94 del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación, de manera excepcional y en la forma indicada en la misma, se podrá asignar un aumento extraordinario de los recursos, para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°295, de 18/03/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Conchalí, N°299 de 14/04/2022. Por otra parte, se hace presente que la transferencia de la primera cuota pactada a la Municipalidad de Conchalí se verificó el día 06/05/2022.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán ejecutar acciones que no impliquen gastos desde su suscripción. Con todo, la transferencia de recursos se realizará una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente modificación de convenio, y encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Señora Patricia Hidalgo Jeldes consta en Decreto Supremo Número 13, de viernes 1 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Señor Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, don René Arturo De La Vega Fuentes, consta en Acta de Proclamación del Alcaldes y Concejales de Conchalí del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

La presente modificación de convenio se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte."

Firmado por Patricia Hidalgo Jeldes, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y por don René Arturo De La Vega Fuentes, Alcalde de la Municipalidad de Conchalí

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE, a la entidad ejecutora la "Municipalidad de Conchalí" la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), correspondiente a la segunda cuota del total comprometido en el convenio individualizado en el considerando primero y modificado por el instrumento, que se aprueba mediante el presente acto. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio de transferencia de recursos.
- b) La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta respecto de fondos previamente transferidos por esta entidad con cargo a la misma asignación presupuestaria que se detalla en el resuelto siguiente.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.



CUARTO:

ESTABLÉCESE, que en lo sucesivo el procedimiento para la gestión de solicitudes de distribución y modificaciones presentadas por el municipio ejecutor del convenio singularizado en el considerando primero precedente será el siguiente:

- 1° Ingreso de solicitud en el SIGEC.
- 2° Envío de oficio de solicitud, por el encargado comunal del Registro Social de Hogares, vía correo electrónico dirigido al correo: ofpartes_seremirm@desarrollosocial.cl y a la encargada en esta Seremi del Registro Social de Hogares y Focalización.
- 3° Evaluación del analista financiero, comunicando su conformidad o no, vía correo electrónico, a la encargada en esta Seremi del Registro Social de Hogares.
- 4° Registro de aprobación o rechazo de la solicitud en el SIGEC, por la antedicha encargada, subiendo la presente resolución a dicho sistema.

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

Patricia Hidalgo
PATRICIA HIDALGO JEDES
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.



[Signature]
FSR/JMG/gpa

DIST:

- Municipalidad de Conchalí. correo electrónico: fguijuelos@conchali.cl
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Registro Social de Hogares Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| Monto | \$1.315.373.086 |
| Comprometido | \$1.258.352.786 |
| Presente Documento | \$ 3.000.000 |
| Saldo sin Comprometer | \$ 54.020.300 |
| Fecha: 13-10-2022 | V° B° <i>[Signature]</i> |